

RIO GALLEGOS.

15 MAYO 1998

VISTO:

El Expediente N° 10.767/97 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.08 la alumna RODRIGUEZ CRESPO, Patricia Edith solicita que se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de las carreras Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Especialista en Gestión de Centros Educativos del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos;

Que a fs. 46 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de la mencionada carrera peticiona se le otorguen equivalencias;

Que a fs. 47 la comisión encargada de evaluar la asignatura Problemática Educativa recomienda no otorgar equivalencia en la citada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 013/97, Art. 115°, Inciso a) del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomienda no otorgar la equivalencia solicitada por la alumna Rodriguez Crespo;

Que este Cuerpo en sesión probó por unanimidad lo actuado por la Comisión;

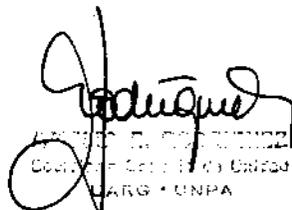
Que se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Patricia Edith RODRIGUEZ CRESPO (DNI N° 11.488.398) en la asignatura Problemática Educativa de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por asignaturas de la carrera Especialista en Gestión de Centros Educativos del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

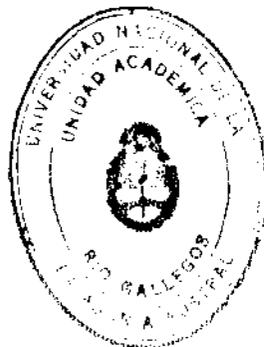
ARTICULO 2°.- TOME RAZÓN Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, y cumplido, ARCHÍVESE.-



Patricia Edith Rodriguez Crespo
DNI N° 11.488.398
CARRERA PROFESORADO EN LETRAS
UNPA

ACUERDO

N°



ANIBAL SALOM BECANO
UNPA - U.A.R.G.